Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2022**
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022
**"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"**

San Lorenzo, 11 de abril de 2022.

**A:** Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

**DE:** Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

**OBJETO:** Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 16/2022 para la adquisición de bebedero eléctrico.

**1. Antecedentes**

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la adquisición de bebedero eléctrico. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

**2. Marco Normativo y Disposiciones Generales**

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6873/2022, ¨QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022¨
f. El Decreto N° 6581/2022, ¨POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 18 de marzo de 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José Menchaca Bernal, C.P. Josué Domínguez Falcón, Lic. Oscar Segovia y C.P. Néstor Pereira Colman. Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

**3. Disponibilidad Presupuestaria**

La presente contratación es por la suma de G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 541 – Adquisiciones de muebles y enseres.

**4. Publicación**

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Adquisición de bebedero eléctrico para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento de Servicio. El número de ID es el Nº **413391** y el número de expediente virtual es el Nº **303308**.

**5. Acta de Apertura**

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura

identificándose como Acta de Apertura Nº 09/2022, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 05 de abril de 2022 a las 09:30, habiendo participado la siguiente firma:

| Nº | Empresas Oferentes | Oferta Total |
|---|---|---|
| 1 | PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López | G. 41.750.000.- |
| 2 | PAMAG S.A. | G. 46.250.000.- |
| 3 | 19 DE ENERO S.R.L. | G. 47.817.500.- |
| 4 | PROPER S.R.L. | G. 43.125.000.- |

## 6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el Reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2022**
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022
**"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"**

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

**7. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado**

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes empresas:

1) PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López
2) PAMAG S.A.
3) 19 DE ENERO S.R.L.
4) PROSPER S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica y la experiencia suficiente para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

**Capacidad Legal**

En primera instancia se procedió a la verificación de cada una de las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez | PAMAG S.A | 19 DE ENERO S.R.L. | PROSPER S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| a) Formulario de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas | PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | Cumple |
| f) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República | Cumple |
| g) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos | No Aplica |

| III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | PAMAG S.A | 19 DE ENERO S.R.L. | PROSPER S.R.L. |
|---|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | Cumple | Cumple | Cumple |
| f) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República | Cumple | Cumple | Cumple |
| g) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| h) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

**Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas**
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 2.992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

| Nº | Llamado | Mejor oferta presentada |
|---|---|---|
| 1 | Adquisición de bebedero eléctrico para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento de Servicio | PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López |

**Análisis de Precios Ofertados**
A continuación, se ha analizado a la firma Paraná Comercial cuya propietaria es la Sra. Guillermina Rodríguez de López con C.I. N° 808.867. En la cual, se pudo constatar que el registro personal de la mencionada persona no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que la persona verificada, no tiene relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

| Observación | PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López |
|---|---|
| Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo. | Cumple |

Así mismo, cabe mencionar que durante el análisis el Comité no ha considerado el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

**Experiencia**
Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

| Nº | Requisitos | PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez |
|---|---|---|
| 1. | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | Cumple |
| 2. | Constancia de RUC emitida por la SET | Cumple |

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López, se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

**Capacidad Financiera**
Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

| Nº | RATIOS FINANCIEROS | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) | CUMPLE |
| 2 | Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) | CUMPLE |
| 3 | Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021) | CUMPLE |

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado. -

**Especificaciones Técnicas**

Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados, las cuales fueron verificadas por el Departamento de Contrataciones, quienes han informado como sigue:

| Ítem | Descripción | Empresa Oferente | Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma |
|---|---|---|---|
| 1 | BEBEDERO A PRESIÓN INOXIDABLE<br>Agua fría para Industrias, escuelas, parques, etc.<br>Con dos grifos de presión<br>Filtro con carbón activado que reduce el cloro y elimina sabores y olores<br>Depósito de 1.2 litros aproximadamente<br>Abastecimiento: 40 personas/hora como mínimo<br>Dimensiones: 1120 x 320 x 320 mm | PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez | Cumple |

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado de referencia. -

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

| Empresa | Documentos Legales | Análisis de Precios Ofertados | Experiencia | Capacidad Financiera | Cumplimiento de las EE.TT. |
|---|---|---|---|---|---|
| PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

**8. Criterios de adjudicación**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por el **Total**.

**9. Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios expuestos anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 16/2022 "Adquisición de bebedero eléctrico para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento de Servicio", en la modalidad de Contrato Cerrado a la firma **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López,** por un monto total de **G 41.750.000** (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil). A continuación, se detalla el precio unitario del bien a ser adjudicado:

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2022**

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022

**"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"**

| Ítem | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bebedero eléctrico | Unidad | Unidad | 25 | IBBL | Brasil | 1.670.000.- |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | | | **41.750.000** |

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y que la firma posee las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Lic. Oscar Segovia
Miembro

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro